



Asamblea General

Distr. general
24 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
31^{er} período de sesiones
5 a 16 de noviembre de 2018

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Nigeria*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 36 partes interesadas para el examen periódico universal¹. Se incluye una sección separada para la contribución de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París

2. La Comisión Nacional de Derechos Humanos no presentó ninguna comunicación.

III. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos²

3. En la comunicación conjunta 9 (JS9) se afirmó que la República Federal de Nigeria (“Nigeria”) no se había adherido al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³, destinado a abolir la pena de muerte, y EarthRights International (ERI) señaló que Nigeria no había ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ni su Protocolo Facultativo⁴.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



4. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) señaló que Nigeria había firmado el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares el 20 de septiembre de 2017, pero que no lo había ratificado⁵.

B. Marco nacional de derechos humanos⁶

5. En la comunicación conjunta 12 (JS12) se indicó que, si bien el capítulo II de la Constitución de la República Federal de Nigeria detallaba los derechos económicos y sociales como objetivos fundamentales y principios rectores de la política estatal, esos derechos no podían exigirse ante los tribunales⁷.

6. En la JS9 se afirmó que el marco legislativo no había incorporado todas las disposiciones de los tratados internacionales y regionales de derechos humanos que habían sido ratificados por Nigeria⁸.

7. Women's Right and Health Project (WRAHP) señaló que Nigeria había ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1985, pero todavía tenía pendiente el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención⁹. En la comunicación conjunta 10 (JS10) se señaló que la incorporación de las disposiciones de la Convención al marco legislativo nacional mediante la promulgación del proyecto de ley sobre género e igualdad de oportunidades había avanzado poco¹⁰.

8. En la comunicación conjunta 3 (JS3) se afirmó que el proyecto de ley sobre el discurso de odio que se presentó ante el Senado estaba redactado de manera vaga, no contenía una definición clara del concepto de discurso de odio y podía dar lugar a abusos. Además, el proyecto de ley había infringido los derechos pertinentes previstos en la Constitución¹¹.

9. En la JS9 se afirmó que la Comisión de Derechos Humanos había seguido siendo ineficaz y había carecido de facultades para adoptar decisiones vinculantes u obligar a la adopción de medidas judiciales o a la cooperación. Había contado con escaso apoyo financiero y autonomía. Entre los miembros de la Comisión había representantes del Gobierno, lo que ponía en duda la independencia de esta¹².

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

Igualdad y no discriminación¹³

10. En la comunicación conjunta 8 (JS8) se indicó que la discriminación había seguido institucionalizada en las familias y comunidades, y que resultaba evidente en el comportamiento de los funcionarios públicos, como la policía, los trabajadores sanitarios y los educadores¹⁴. Nigeria había seguido permitiendo que se vulnerasen los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, si bien tenía la obligación de proteger esos derechos en virtud de varias convenciones internacionales de derechos humanos en los que era parte¹⁵.

11. En la comunicación conjunta 5 (JS5) se recordó que Nigeria no había apoyado ninguna de las recomendaciones del examen anterior que, entre otras cosas, estaban relacionadas con la derogación de leyes que resultaban discriminatorias por motivos de orientación sexual e identidad de género¹⁶. Ciertas disposiciones de los Códigos Penales y de la Ley sobre el Organismo Nacional contra las Drogas afectaban de manera desproporcionada a los hombres homosexuales, las trabajadoras sexuales y a los consumidores de drogas intravenosas. La Ley (de Prohibición) del Matrimonio Homosexual tenía otras consecuencias negativas, además de privar a hombres y mujeres homosexuales de su derecho a contraer matrimonio¹⁷. En la JS5 se señaló que, según la *sharia*, la homosexualidad estaba castigada con la pena de muerte¹⁸. La Ley de (Prohibición

de) la Violencia contra las Personas de 2015 no había avanzado en la protección de grupos de población vulnerables como los hombres homosexuales, las trabajadoras sexuales y los consumidores de drogas intravenosas¹⁹. La Alliance for Africa (AFA) señaló que la Ley tenía todavía que incorporarse en el derecho interno en todos los estados²⁰.

12. En la JS8 se indicó que las amplias disposiciones de la Ley (de Prohibición) del Matrimonio Homosexual habían servido para codificar la homofobia y la transfobia²¹. En la JS12 se afirmó que esa Ley, que tipificaba de manera general como delito las relaciones entre personas del mismo sexo, había generado otros delitos contra las personas en razón de su orientación sexual²². En la JS8 se indicó que, efectivamente, la Ley había legalizado la discriminación y había permitido a la población actuar con impunidad. Desde su promulgación, se había producido un aumento de los delitos y las violaciones de los derechos humanos contra las personas LGBT y sus defensores²³. En la comunicación conjunta 13 (JS13) se afirmó que esa Ley, junto con otras leyes discriminatorias, se habían empleado para vulnerar los derechos de la comunidad LGBT mediante actos de intromisión en la vida privada, ataques y lesiones, chantaje y extorsión y la denegación del acceso a servicios y a la educación²⁴.

13. Haciendo referencia a un estudio sobre la materia, en la JS12 se señaló que, tras la promulgación de la Ley (de Prohibición) del Matrimonio Homosexual de 2014, se había registrado un aumento significativo del temor a acudir a los servicios sanitarios entre los hombres que mantenían relaciones homosexuales²⁵. En la JS13 se afirmó que el artículo 5, párrafos 2 y 3, de esa Ley había obstaculizado el acceso a vacunas, antirretrovirales, pruebas del VIH y servicios de asesoramiento²⁶. En la JS8 se afirmó que las personas LGBT tenían dificultades para acceder a los servicios de atención de la salud. La denegación de esos servicios repercutiría negativamente en los progresos de Nigeria hacia la erradicación del VIH²⁷.

14. Si bien se tomó nota de la promulgación de la Ley contra (la Discriminación por) el VIH/sida de 2014, que tenía por objeto proteger los derechos y la dignidad de todas las personas que viven con el VIH y están afectadas por él, en la JS12 se afirmó que se había seguido discriminando a las personas que vivían con el VIH y se habían seguido vulnerando sus derechos²⁸.

15. En la JS5 se señaló que los hombres homosexuales, las trabajadoras del sexo y los consumidores de drogas intravenosas habían sido objeto de una discriminación considerable, a causa de la influencia de la cultura tradicional y de los valores morales religiosos²⁹.

16. The Leprosy Mission International (TLM) afirmó que las personas afectadas por la lepra y sus familias habían seguido siendo discriminadas en razón del estigma derivado de las deformidades que se producían como consecuencia de la detección tardía de la enfermedad. Los mitos y las supersticiones imperantes habían llevado a la percepción errónea de que la enfermedad era altamente infecciosa, lo que había dado lugar a la exclusión y a prácticas discriminatorias contra las personas afectadas por la lepra y sus familias³⁰.

*Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*³¹

17. En referencia a las recomendaciones pertinentes del examen anterior que habían contado con el apoyo del país, Amnistía Internacional (AI) afirmó que si el proyecto de ley (de enmienda) de la Ley del Organismo Nacional de Detección y Respuesta a los Derrames de Petróleo de 2017 se promulgaba como ley, se facultaría al organismo para registrar y notificar eficazmente los derrames de hidrocarburos independientemente de las compañías petroleras y para sancionar a estas últimas³².

18. En la comunicación conjunta 14 (JS14) se señaló que los decenios de explotación del petróleo en el delta del Níger habían provocado una grave degradación ambiental en Ogonilandia³³. El proyecto de limpieza anunciado en junio de 2017 aún no había comenzado, puesto que no se habían facilitado los fondos correspondientes³⁴. Como resultado de la contaminación, se habían detectado varios trastornos de salud entre los miembros de la comunidad ogoni; no obstante, no se había proporcionado información a la comunidad sobre los efectos de la contaminación en su salud³⁵.

*Derechos humanos y lucha contra el terrorismo*³⁶

19. AI declaró que la Ley (de Prevención) del Terrorismo (en su forma enmendada) era demasiado amplia y vulneraba la Constitución de Nigeria y sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. La Constitución exige que los sospechosos comparezcan ante un tribunal dentro de las 48 horas siguientes a su detención, mientras que la Ley prevé períodos prolongados de detención de las personas sospechosas de participar en actividades terroristas³⁷.

20. Legal Defence and Assistance Project (LEPAD) afirmó que las fuerzas de seguridad habían cometido violaciones graves de los derechos humanos en su respuesta a la insurgencia de Boko Haram. Se había arrestado, torturado y detenido ilegalmente a ciudadanos inocentes³⁸.

2. Derechos civiles y políticos*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*³⁹

21. AI declaró que desde 2014 Boko Haram había cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que habían provocado la muerte de al menos 9.000 civiles, el secuestro de miles de mujeres y niñas y la destrucción de aldeas y pueblos⁴⁰.

22. En la JS10 se señaló que los organismos de seguridad, y en particular la policía y el ejército, habían estado implicados en violaciones generalizadas de los derechos humanos como uso excesivo de la fuerza, ejecuciones extrajudiciales, torturas, detenciones y reclusiones arbitrarias, desapariciones forzadas y extorsiones⁴¹.

23. La Islamic Human Rights Commission (IHRC) señaló que, durante el período del 12 al 14 de diciembre de 2015, las fuerzas armadas habían atacado a civiles desarmados y causado la muerte de al menos 1.000 personas. La Comisión Judicial de Investigación constituida por la delegación del Gobierno estatal en Kaduna para investigar esas muertes carecía de independencia e imparcialidad⁴².

24. Shia Rights Watch (SRW) declaró que, en noviembre de 2015, el ejército había atacado varias procesiones chiíes en el estado de Kaduna y había causado la muerte de más de 400 hombres, mujeres y niños⁴³.

25. Si bien señaló que Nigeria había sido el primer país africano en ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas, la comunicación conjunta 16 (JS16) afirmó que la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras había sido muy elevada⁴⁴.

26. AI afirmó que la pena de muerte seguía siendo obligatoria en el derecho penal para delitos muy diversos, y que algunos Estados habían ampliado ese abanico de delitos para incluir el secuestro⁴⁵. En la comunicación conjunta 18 (JS18) se señaló que siempre que un delito adquiría notoriedad o comenzaba a abrumar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley, la respuesta era imponer la pena de muerte por esos delitos⁴⁶.

27. Refiriéndose a una recomendación pertinente del examen anterior que había recibido el apoyo del país, AI señaló que las autoridades todavía no habían modificado la Ordenanza núm. 237 sobre la Fuerza, en la que se preveía un margen mucho más amplio para el uso de la fuerza letal que el permitido por el derecho y las normas internacionales, y que a menudo se utilizaba para justificar los disparos de los agentes de policía⁴⁷.

28. Refiriéndose a las recomendaciones pertinentes del examen anterior que habían recibido el apoyo del país, AI señaló que, en diciembre de 2017, el Presidente de Nigeria había firmado la Ley contra la Tortura, que sancionaba los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes⁴⁸. Prisoners' Rehabilitation and Welfare Action (PRAWA) declaró que la ley contenía lagunas importantes, por ejemplo, en relación con las investigaciones y el derecho de las víctimas a la reparación y la rehabilitación⁴⁹.

29. PRAWA declaró que se habían registrado denuncias sistemáticas de actos de tortura cometidos por miembros de la Brigada Especial Antirrobo para extraer confesiones a personas detenidas y privadas de libertad y que las condiciones en la mayoría de los lugares de detención equivalían como mínimo a un trato cruel, inhumano o degradante. Lamentablemente, esas denuncias no se habían investigado efectivamente, los presuntos

autores no habían sido enjuiciados y las víctimas no habían tenido acceso a reparación ni rehabilitación⁵⁰.

30. PRAWA declaró que se había creado el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura a fin de vigilar el trato dado a las personas privadas de libertad. Sin embargo, este Comité no había podido cumplir plenamente su mandato de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes debido a múltiples problemas, como la falta de recursos; la ausencia de una base de datos o un registro central de todos los centros de detención, su ubicación y el número de detenidos; y la falta de acceso efectivo a todos los lugares de detención⁵¹.

31. Refiriéndose a las recomendaciones respaldadas en el examen anterior relativas al extremismo y la violencia por parte de grupos extremistas, en la JS3 se afirmó que los ataques contra comunidades no musulmanas en el centro del país por parte de la milicia fulaní se habían intensificado tras la toma de posesión del Presidente Buhari en mayo de 2015⁵². Si bien Nigeria había apoyado una recomendación para prevenir los actos de violencia contra las minorías religiosas, la intolerancia sectaria y la violencia contra las minorías religiosas habían aumentado y los responsables rara vez eran detenidos o castigados⁵³.

32. La Human Rights Foundation (HRF) señaló que en 2016 el ejército había detenido a miles de hombres, mujeres y niños, entre los que había personas que huían de Boko Haram en el estado de Borno, basándose en perfiles criminológicos aleatorios y no en causas probables de que hubiesen cometido un delito apreciable⁵⁴.

33. Refiriéndose a las recomendaciones pertinentes del examen anterior que contasen con el apoyo del país, AI afirmó que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno, a través de la Junta Especial de Investigación dirigida por el ejército y el Grupo de Investigación Presidencial, por examinar el cumplimiento de los derechos humanos por parte de las fuerzas armadas, las autoridades todavía no habían exigido responsabilidades a ningún miembro de las fuerzas armadas por violaciones manifiestas de los derechos humanos⁵⁵.

34. En la JS3 se afirmó que habían aumentado los secuestros para obtener rescates. Se había producido un aumento de los secuestros en la carretera de Kaduna a Abuya, a pesar del gran despliegue de seguridad existente⁵⁶. Además, de las 276 alumnas que habían sido secuestradas en la escuela secundaria pública de Chibok en 2014, 113 seguían en paradero desconocido⁵⁷. En febrero de 2018, 110 niñas fueron secuestradas en la Escuela Estatal de Ciencia y Tecnología para Niñas de Dapchi, en el estado de Yobe, y desde entonces 105 habían regresado. Según se informó, 5 de las niñas habían muerto⁵⁸.

35. Refiriéndose a las recomendaciones pertinentes del examen anterior que habían contado con el apoyo del país, AI afirmó que, a pesar de la mejora de las condiciones de detención, habían seguido muriendo reclusos⁵⁹. En la JS10 se señaló que las condiciones de las cárceles se caracterizaban por el hacinamiento y falta de personal, además de por una falta de atención médica y unas condiciones inadecuadas para las reclusas y los reclusos menores de edad⁶⁰. AI declaró que en el noreste de Nigeria los militares habían detenido a miles de personas entre 2014 y 2017, les habían denegado el acceso a los tribunales y algunas de ellas habían permanecido recluidas hasta dos años⁶¹.

36. La JS12 expresó preocupación por la práctica de encarcelar a personas con niños menores de un año a su cargo⁶².

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*⁶³

37. Front Line Defenders (FLD) expresó serias preocupaciones acerca de la imparcialidad y la independencia del sistema de justicia penal. Afirmó que las personas adineradas, la policía, las fuerzas de seguridad y los organismos gubernamentales habían utilizado repetidamente el sistema de justicia penal para atacar a quienes denunciaban la corrupción⁶⁴. La HRF señaló que la corrupción había contribuido a la denegación de justicia, puesto que se sabía que el personal judicial solicitaba sobornos para dictar sentencias favorables⁶⁵.

38. LEPAD afirmó que los casos de derechos humanos habían sido objeto de aplazamientos innecesariamente prolongados por razones como el reducido número de jueces en ciertos tribunales⁶⁶.

39. En la comunicación conjunta 4 (JS4) se señaló que el ordenamiento jurídico englobaba el derecho islámico, el derecho anglosajón y el derecho consuetudinario. El hecho de que cada conjunto de normas jurídicas estableciese sus propias definiciones de los delitos y sanciones pertinentes había dificultado la protección de los niños⁶⁷. Además, la falta de una definición uniforme del concepto de “niño” había repercutido negativamente en la protección de las víctimas y el enjuiciamiento de los presuntos delincuentes⁶⁸.

40. En referencia a las recomendaciones pertinentes del examen anterior que habían contado con el apoyo del país, LEPAD afirmó que, a pesar de la Ley de Administración de Justicia Penal de 2015, había persistido la práctica de no garantizar la comparecencia de los sospechosos detenidos y reclusos ante un tribunal competente dentro del plazo prescrito⁶⁹.

41. PRAWA afirmó que la detención y la reclusión parecían ser la respuesta habitual a cualquier delito, independientemente de su gravedad, y que a menudo se producían antes de que se llevara a cabo una investigación cabal. Los sospechosos detenidos habían afrontado importantes desafíos que obstaculizaban su comparecencia ante un juez dentro de un plazo razonable. Además, el uso frecuente de la pena de prisión para sancionar delitos menores, como el comercio ambulante, tras celebrar juicios sumarios en tribunales móviles, había provocado que un elevado número de personas, incluidos menores de edad, cumplieran penas de prisión⁷⁰.

42. En la JS18 se afirmó que la policía carecía de la capacidad necesaria para llevar a cabo investigaciones penales efectivas. No disponía de laboratorios forenses, ni del equipo o las instalaciones necesarios para relacionar los delitos con los sospechosos. La mayoría de las acusaciones de delitos castigados con la pena de muerte se habían basado en confesiones, y el poder judicial había sido cómplice al declarar culpables a personas basándose en ese tipo de declaraciones y condenarlas a muerte, conociendo las limitaciones del sistema de justicia penal⁷¹.

Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política⁷²

43. En la JS4 se afirmó que aproximadamente el 50% de la población era musulmana, el 40% cristiana y el 10% restante tenía creencias indígenas⁷³. En la comunicación conjunta 15 (JS15) se señaló que la conversión de una religión a otra no siempre era posible y que las personas no tenían libertad para escoger su religión⁷⁴.

44. En la JS3 se afirmó que las minorías religiosas en los estados septentrionales y centrales no gozaban de libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, en particular desde la adopción del código penal de la *sharia* en 12 estados⁷⁵. En esos estados, se habían negado a los no musulmanes los derechos, oportunidades y protecciones de que disfrutaban los musulmanes⁷⁶.

45. Refiriéndose a una recomendación pertinente que había recibido el apoyo del país en el examen anterior, la JS3 afirmó que en la mayoría de los estados que habían adoptado la *sharia* se había restringido la construcción de iglesias⁷⁷.

46. La JS15 señaló que los obstáculos al ejercicio de la libertad de culto habían sido, no tanto jurídicos, sino sociales y políticos, y habían estado relacionados con la competencia por los recursos y el poder⁷⁸.

47. En la JS3 se señaló que, si bien Nigeria había apoyado una recomendación del examen anterior para proteger a los niños de la conversión forzada, esa práctica había continuado, en particular en los estados que aplicaban la *sharia*, donde las niñas no musulmanas habían sido víctimas de secuestros, conversiones forzadas y matrimonios forzados. Las instituciones islámicas locales, mediante la aplicación de las normas tradicionales, a menudo habían sido cómplices de esas violaciones⁷⁹.

48. En la comunicación conjunta 11 (JS11) se señaló que el 23 de agosto de 2017, el Director de Información de Defensa había anunciado el plan del ejército de vigilar las actividades de los medios sociales desde los centros de medios estratégicos para filtrar los

discursos que transmitieran sentimientos contra el Gobierno, el ejército o la seguridad y actuar en consecuencia⁸⁰. Esos acontecimientos habían contribuido a crear un clima de temor a ser objeto de vigilancia⁸¹.

49. En la comunicación conjunta 2 (JS2) se señaló que Nigeria no había apoyado eficazmente la aplicación de las ocho recomendaciones que obtuvieron el apoyo del país en el examen anterior relativas, entre otras cosas, a la protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los representantes de la sociedad civil⁸².

50. En relación con las dos recomendaciones formuladas en el examen anterior que obtuvieron el apoyo del país y que, entre otras cosas, estaban relacionadas con los defensores de los derechos humanos, FLD indicó que en los últimos cinco años el entorno de trabajo de estos últimos había empeorado⁸³. Habían sido objeto de persecución por parte de las autoridades y de grupos armados⁸⁴.

51. Refiriéndose a una recomendación en la materia que había sido formulada en el examen anterior y había obtenido el apoyo del país, en la JS16 se afirmó que, a pesar de los múltiples esfuerzos, la legislación en favor de la igualdad de género en la participación política no había ido acompañada de ningún esfuerzo para su aplicación⁸⁵.

Prohibición de todas las formas de esclavitud⁸⁶

52. En la JS4 se señaló que Nigeria había sido un país de origen, tránsito y destino para la trata de niños con fines de explotación sexual⁸⁷. Los ministerios gubernamentales habían estado debatiendo la formulación de un nuevo plan de acción nacional⁸⁸. Además, los respectivos equipos de tareas policiales que se habían establecido a nivel federal y estatal para luchar contra la trata de personas no estaban funcionando con eficacia. En algunos estados, no se había creado un equipo de tareas policial⁸⁹.

53. En la JS15 se afirmó que los niños que ya no estaban con sus padres corrían especial peligro de ser forzados a la esclavitud y al trabajo forzoso en el hogar y en las granjas, así como a la prostitución. Además, las niñas corrían el riesgo de ser víctimas de la trata y enviadas a otras partes del país para trabajar como “empleadas domésticas”⁹⁰.

Derecho a la intimidad y a la vida familiar⁹¹

54. La JS11 declaró que la Ley (de Prevención) del Terrorismo de 2011 y la Ley (de Prohibición, Prevención, etc.) de Delitos Cibernéticos de 2015 no contenían protecciones suficientes para garantizar el derecho a la intimidad, puesto que no cumplían con los principios internacionalmente reconocidos que deben cumplir las políticas y las prácticas de vigilancia, como la legalidad, la necesidad, la proporcionalidad, la autorización judicial, la supervisión independiente efectiva, la transparencia y la notificación a los usuarios⁹². Estaba previsto que dos proyectos de ley relacionados con la privacidad, el proyecto de ley de protección de datos de 2015 y el proyecto de ley de derechos y libertades digitales de 2016, adquirieran rango de ley en 2018. Si bien el proyecto de ley de protección de datos establecía salvaguardias en esta esfera, varios aspectos importantes se habían mantenido inalterados⁹³.

55. La JS11 señaló que el proyecto de reglamento sobre la interceptación legal de las comunicaciones había suscitado preocupación. De entrar en vigor, este reglamento permitiría la interceptación de las comunicaciones, tanto con una orden judicial como sin ella, y exigiría que las empresas de telefonía móvil mantuvieran las comunicaciones de voz y datos interceptadas durante tres años. También requeriría que los licenciatarios de telecomunicaciones proporcionaran a determinados organismos de seguridad acceso a comunicaciones protegidas prácticamente a demanda⁹⁴.

56. Si bien observó que en 2012 el Tribunal Superior, entre otras cosas, había reconocido la ilegalidad de las pruebas del VIH sin consentimiento informado, la JS12 declaró que esa práctica había persistido⁹⁵.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

57. En la JS2 se señaló que Nigeria había aplicado una recomendación del examen anterior que había contado con su apoyo, en la que se pedía que se modificara la Ley de Sindicatos (Enmienda) de 2005 y que se reconociera la negociación colectiva⁹⁶.

58. El Centro Internacional para los Derechos Sindicales (ICTUR) afirmó que la Ley de Sindicatos generaba barreras institucionales para la creación, el funcionamiento y el mantenimiento de sindicatos⁹⁷.

59. El ICTUR afirmó que, de conformidad con la Ley de Conflictos Laborales, sería culpable de un delito todo trabajador que participase en una huelga en relación con un conflicto laboral en que el Ministro hubiese ordenado la conciliación o el arbitraje⁹⁸.

60. ERI señaló que era una práctica común contratar empleados sin anunciar los puestos vacantes, solicitar que se presentaran por escrito las candidaturas, ni invitar a los candidatos a entrevistas⁹⁹.

Derecho a la seguridad social

61. La JS15 señaló que muchos niños vivían por debajo del umbral de la pobreza, sin disponer de ropa adecuada, y con carencias de alimentación, alojamiento, educación o acceso a la sanidad¹⁰⁰.

Derecho a un nivel de vida adecuado¹⁰¹

62. Refiriéndose a las recomendaciones del examen anterior apoyadas por el país sobre la mejora del acceso a una vivienda adecuada y asequible, la JS13 afirmó que Nigeria no las había aplicado¹⁰². Si bien se habían introducido políticas pertinentes, estas no se habían aplicado de manera integral. Además, los planes de financiación resultaban inaccesibles para los desfavorecidos y los pobres¹⁰³.

63. AI señaló que miles de personas seguían corriendo el riesgo de ser desalojadas por la fuerza en todo el país y que existían muy pocas leyes y salvaguardias para fijar un proceso de desalojo legal. Entre 2015 y 2017, unos 40.000 habitantes pobres de zonas urbanas fueron desalojados por la fuerza en el estado de Lagos. En algunos casos, las autoridades habían hecho caso omiso de resoluciones judiciales que declaraban ilegales los desalojos¹⁰⁴.

64. En la JS10 se señaló que se había producido un aumento de las demoliciones y desalojos forzosos de familias de sus propiedades sin ofrecerles indemnizaciones ni alojamientos alternativos¹⁰⁵. La JS13 afirmó que las personas LGBT habían sido víctimas de desalojos forzosos, violentos y arbitrarios¹⁰⁶.

65. En la JS4 se declaró que Nigeria era una de las principales potencias económicas de África gracias, en particular, a los elevados ingresos procedentes del petróleo. Sin embargo, debido a la mala distribución de la riqueza, a la corrupción desenfrenada y a una atmósfera de inseguridad y violencia, el 54% de la población vivía por debajo del umbral internacional de pobreza, fijado en 1,90 dólares diarios¹⁰⁷.

66. La comunicación conjunta 17 (JS17) señaló que la considerable reducción del presupuesto federal para agua y saneamiento tendría un efecto notable para hacer efectivo el acceso a dichos servicios¹⁰⁸.

Derecho a la salud¹⁰⁹

67. La JS1 afirmó que la salud materna seguía careciendo de la financiación suficiente. Desde la Declaración de Abuja de 2001, Nigeria no había alcanzado el objetivo de financiación prometido del 15% del presupuesto anual¹¹⁰.

68. La JS16 señaló la falta de acceso a una atención adecuada de la salud, así como a servicios de planificación familiar, asesoramiento y educación para las mujeres de las zonas rurales¹¹¹. ADF International (ADF) afirmó que Nigeria debía centrarse en ayudar a las mujeres a vivir el embarazo y el parto con seguridad. Se debería facilitar el acceso de las

mujeres a una educación basada en conocimientos sobre su cuerpo, conductas saludables y toma de decisiones responsable¹¹².

69. En la JS1 se señaló que la tasa de mortalidad materna seguía siendo elevada. El acceso y la disponibilidad de servicios de salud materna de calidad se habían visto obstaculizados por el costo de los servicios, la distancia a los centros de salud y los largos e inadecuados tiempos de espera en los centros de salud pública¹¹³. En la JS10 se señaló que la salud materna se había convertido en un desafío importante para las “mujeres de las comunidades” del delta del Níger, que dependían de parteras tradicionales para los servicios de maternidad¹¹⁴. WRAHP afirmó que más del 35% de los partos eran atendidos por parteras tradicionales sin la debida formación, lo que contribuía a las elevadas tasas de mortalidad materna¹¹⁵.

70. En la JS1 se afirmó que las mujeres y las niñas en las zonas de conflicto se habían seguido enfrentando a numerosas violaciones de los derechos reproductivos, como el matrimonio infantil y forzado, la violencia sexual y de género, los abortos en condiciones de riesgo y la falta de acceso a información y servicios de planificación familiar¹¹⁶.

71. En la JS1 se afirmó que el acceso al aborto legal seguro y a la asistencia tras el aborto había seguido siendo inexistente. Las leyes sobre el aborto seguían siendo restrictivas y habían dado lugar a abortos clandestinos e inseguros¹¹⁷. El escaso uso de anticonceptivos había sido uno de los principales factores que habían contribuido a las elevadas tasas de embarazos no deseados y no planeados¹¹⁸.

*Derecho a la educación*¹¹⁹

72. WRAHP señaló que se había registrado una disminución de la calidad educativa¹²⁰. En la JS3 se señaló que en el examen anterior Nigeria había apoyado una serie de recomendaciones relacionadas con el derecho a la educación¹²¹. Sin embargo, Nigeria tendría dificultades para aplicar esas recomendaciones, en particular las relativas al acceso gratuito a la educación primaria¹²².

73. La JS16 señaló que el sistema educativo estaba gravemente infrafinanciado, lo que conllevaba un déficit de infraestructuras, aulas y material didáctico adecuados. Se registraban malas prácticas de examen, cultos secretos, abusos sexuales, sobornos, corrupción y vandalismo¹²³.

74. La JS3 declaró que había habido una falta de financiación gubernamental para las escuelas de zonas predominantemente no musulmanas, y que las escuelas informales creadas con la ayuda de organizaciones no gubernamentales habían tenido dificultades para inscribirse en el registro¹²⁴. La JS16 señaló que Nigeria no había prestado ninguna atención a la educación de las niñas en las zonas remotas del país¹²⁵.

75. En la JS8 se indicó que el acoso homofóbico en las escuelas había resultado ser un grave menoscabo del acceso adecuado a la educación. También había habido una falta de educación integral e inclusiva sobre orientación sexual e identidad de género en las escuelas¹²⁶.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*¹²⁷

76. La JS15 señaló que Nigeria no había logrado corregir las prácticas tradicionales que obstaculizaban la igualdad de género. Para las niñas, la discriminación empezaba incluso antes del nacimiento. Se había dado prioridad a la educación de los niños por encima de la de las niñas y a estas últimas se les negaba el derecho a heredar¹²⁸.

77. Refiriéndose a las recomendaciones pertinentes formuladas en el examen anterior que obtuvieron el apoyo del país, en la JS1 se afirmó que en 2015 las leyes sobre violencia de género se habían consolidado en la Ley de (Prohibición de) la Violencia contra las Personas de 2015, que abarcaba en términos generales la violencia física, psicológica, económica y sexual, incluida la violación, así como las prácticas tradicionales nocivas¹²⁹. Sin embargo, esa Ley solo estaba en vigor en la capital federal y había varios estados que no disponían de leyes específicas que prohibiesen la violencia sexual y de género. Además,

el artículo 55 del Código Penal, que estaba en vigor en el norte del país, permitía específicamente a los maridos castigar a sus mujeres¹³⁰.

78. WRAHP afirmó que la violencia doméstica y la violencia de género habían ido en aumento y que las autoridades competentes no habían prestado la debida atención a la cuestión¹³¹. En la JS16 se afirmó que la violencia doméstica seguía sin denunciarse, entre otras cosas por la cultura del silencio imperante y por el rechazo de que eran objeto las víctimas en las comisarías de policía, donde se les decía que esos temas eran asuntos de familia¹³².

79. La JS13 hizo alusión a las recomendaciones en la materia que habían obtenido el apoyo del país en el examen anterior y señaló que, si bien se habían ido promulgando leyes progresistas, habían persistido ciertas normas de género, prácticas culturales y leyes discriminatorias perjudiciales¹³³. En varias comunidades las mujeres tenían prohibido poseer bienes inmuebles o alquilar casas¹³⁴.

80. PRAWA afirmó que la mutilación genital femenina era una práctica común en muchos estados de Nigeria. Constituía un abuso de los derechos de las víctimas a la salud reproductiva y en casos graves podía suponer su muerte. La Ley de (Prohibición de) la Violencia contra las Personas de 2015 tipifica como delito la mutilación genital femenina¹³⁵. Sin embargo, según Partnership for Justice (PJ), la legislación no se había aplicado de manera efectiva¹³⁶. En la JS10 se señaló que el porcentaje de enjuiciamientos por presuntos actos de mutilación genital femenina había sido bajo¹³⁷.

81. En la JS10 se afirmó que las mujeres, las jóvenes y los niños habían sido los más afectados por la insurgencia en el noreste de Nigeria. Se había utilizado a mujeres y niñas como terroristas suicidas, y habían sido víctimas de abusos sexuales, tráfico de drogas y prostitución dentro de los campamentos de desplazados internos¹³⁸.

82. En la JS16 se afirmó que una condición previa para lograr una paz y una seguridad duraderas era desarrollar el potencial de las mujeres y niñas de las zonas rurales, que constituían el 81% de los agricultores¹³⁹. Se afirmó además que la falta de una financiación coherente y la sostenibilidad de los programas había seguido impidiendo que se produjeran mejoras significativas para las mujeres de las zonas rurales¹⁴⁰.

83. El Center for Information Technology and Development (CITAD) expresó preocupación por la persistencia de las amenazas, el acoso, la intimidación y las agresiones contra las usuarias de Internet. Expresó alarma por la incapacidad del Gobierno para proteger a las mujeres de la violencia de género en línea¹⁴¹.

*Niños*¹⁴²

84. Refiriéndose a las recomendaciones pertinentes formuladas en el examen anterior que habían recibido el apoyo del país, la JS4 afirmó que solo 25 de los 36 estados habían aprobado la Ley de Derechos del Niño de 2003, que se había promulgado a nivel federal para integrar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en el marco legislativo nacional¹⁴³.

85. Refiriéndose a una recomendación pertinente del examen anterior que había recibido el apoyo del país, la JS4 afirmó que el Departamento de Desarrollo Infantil, que era el principal órgano encargado de proteger los derechos de los niños, y el Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas habían presentado carencias de recursos humanos y financieros¹⁴⁴.

86. En la JS4 se señaló que en 2016 se había puesto en marcha una campaña nacional para poner fin a todas las formas de violencia contra los niños para 2030, de conformidad con la meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁴⁵.

87. La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas (GIEACPC) instó a la promulgación de leyes que prohibiesen expresamente los castigos corporales en todos los entornos, incluido el hogar, como condena para los delitos y en las normas tradicionales y religiosas. Asimismo, pidió que se derogaran todas las excepciones y autorizaciones para el uso de los castigos corporales¹⁴⁶.

88. La JS12 expresó preocupación por los elevados porcentajes de matrimonio infantil y la necesidad de abordar los factores subyacentes que contribuían al matrimonio precoz¹⁴⁷. La JS16 afirmó que la legislación estatal relativa a la edad mínima para contraer matrimonio variaba de un estado a otro¹⁴⁸.

89. PJ señaló que en el delta del Níger habían surgido enormes dificultades para aplicar la legislación que prohibía el trabajo infantil¹⁴⁹.

*Personas con discapacidad*¹⁵⁰

90. Refiriéndose a las recomendaciones pertinentes del examen anterior que habían contado con el apoyo del país, en la JS16 se afirmó que el proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobado por la Asamblea Nacional en sus legislaturas sexta y séptima, todavía no había sido promulgado por el Presidente¹⁵¹.

91. En la JS15 se afirmó que las personas con discapacidad habían sido objeto de discriminación y no tenían acceso a ningún tipo de educación especial o asistencia social. Algunas instituciones, como escuelas, hospitales, iglesias, aeropuertos y oficinas gubernamentales, no estaban adaptadas para las personas con discapacidad. Millones de personas con discapacidad vivían por debajo del umbral de pobreza y se veían privadas de necesidades básicas como ropa adecuada, alimentación y alojamiento, educación y acceso a la atención sanitaria¹⁵².

*Minorías y pueblos indígenas*¹⁵³

92. En la JS3 se afirmó que los miembros del grupo étnico igbo eran vulnerables. El 6 de junio de 2017, varios hombres que decían representar a 19 grupos juveniles musulmanes del norte celebraron una conferencia de prensa para hacer público un documento titulado “Declaración de Kaduna”, donde se denigraba a los igbos, y se les daba un plazo para abandonar los 19 estados del norte o enfrentarse a “acciones visibles”. El Gobernador del estado de Kaduna, Sr. El-Rufai, había dictado una orden para la detención inmediata de esos hombres. Sin embargo, seguían en libertad¹⁵⁴. Más aún, en agosto de 2017, se había difundido ampliamente una canción que se refería a los igbos como una maldición para Nigeria y que abogaba por la violencia contra ellos¹⁵⁵.

93. En la JS9 se afirmó que la respuesta de Nigeria a los prolongados conflictos violentos entre los pastores nómadas fulanés y los pueblos indígenas de la Federación Numan había demostrado una falta de voluntad política y de capacidad para poner fin al conflicto, abordar sus causas profundas y restablecer la paz y la convivencia entre los diferentes grupos étnicos y comunidades de la región¹⁵⁶.

94. The Mutual Union of the Tiv in United Kingdom (MUTUK) declaró que, desde el examen anterior, se habían producido ataques recurrentes e injustificados de pastores nómadas fulanés contra las comunidades tiv del estado de Benue. El Gobierno Federal no había adoptado medidas razonables y apropiadas para proteger a esas comunidades¹⁵⁷.

95. En la JS14 se señaló que la lengua ogoni ya no figuraba en los planes de estudios. Los representantes de la comunidad ogoni habían promovido un programa de educación multilingüe en las escuelas que contemplaba impartir clases a los niños en su lengua materna¹⁵⁸.

*Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos*¹⁵⁹

96. En la JS15 se declaró que 1,9 millones de personas habían tenido que desplazarse debido a años de operaciones de insurgencia y contrainsurgencia. Esas personas vivían en alojamientos inadecuados, sin disponer de tierras de cultivo ni tener acceso a alimentos o medios de subsistencia. Dependían únicamente de la entrega de alimentos de las iglesias locales y a veces del Comité Internacional de la Cruz Roja¹⁶⁰.

97. PJ afirmó que, en el campamento de desplazados internos, las mujeres y las niñas se habían visto expuestas a abusos sexuales, tráfico de drogas y prostitución, además de enfrentarse a dificultades derivadas de las carencias en materia de servicios de sanidad e higiene, alimentación y seguridad¹⁶¹.

Notas

¹ *Civil society**Individual submissions:*

ADF	ADF International, Geneva, Switzerland;
AFA	Alliance for Africa, Nigeria;
AI	Amnesty International, London, United Kingdom;
CITAD	Center for Information Technology and Development, Melville, South Africa;
ERI	Edmund Rice International, Geneva, Switzerland;
FLD	Front Line Defenders, Dublin, Ireland;
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, UK;
HRF	Human Rights Foundation, New York, USA;
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva, Switzerland;
ICTUR	The International Centre for Trade Union Rights, London, UK;
IHRC	Islamic Human Rights Commission, Wembley, UK;
LEPAD	Legal Defence and Assistance Project, Lagos, Nigeria;
MUTUK	The Mutual Union of the Tiv in United Kingdom, London, UK;
PRAWA	Prisoners' Rehabilitation and Welfare Action, Copenhagen, Denmark;
PJ	Partnership for Justice, Lagos, Nigeria;
SRW	Shia Rights Watch, Washington D.C., USA;
TLM	The Leprosy Mission International, London, UK;
WRAPH	Women's Rights and Health Project, Lagos, Nigeria.

Joint submissions:

JS1	Centre for Reproductive Rights, Legal Defence and Assistance Project, and Women Advocates Research and Documentation Centre, New York, United States of America (Joint Submission 1);
JS2	CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Johannesburg, South Africa, and Nigeria Network of NGOs, Nigeria (Joint Submission 2);
JS3	Christian Solidarity Worldwide, New Malden, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, and CSW-Nigeria (Joint Submission 3);
JS4	Women Consortium of Nigeria, Lagos, Nigeria, and ECPAT International, Bangkok, Thailand (Joint Submission 4);
JS5	Heartland Alliance International, Chicago, United States of America, American University, Washington College of Law, International Human Rights Law Clinic, United States of America (Joint Submission 5);
JS6	International Service for Human Rights, Geneva, Switzerland, Partnership for Justice, Legal Defence and Assistance Project and Women's Rights and Health Project (Joint Submission 6);
JS7	Jubilee Campaign, Fairfax, United States of America, Advocates International, and the Institute on Religion and Democracy (Joint Submission 7);
JS8	The Equality Hub, Leitner Center for International Law and Justice, New York, United States of America, One Action Foundation, OutRight Action International, and ReSista Camp (Joint Submission 8);
JS9	The Lutheran World Federation, Geneva, Switzerland; The Lutheran Church of Christ in Nigeria, Adamawa State, Nigeria; and the United Adamawa Forum /Global Peace and Reconciliation Initiative (Joint Submission 9);
JS10	The Coalition of Nigerian Human Rights CSOs on UPR comprising of: Partnership for Justice, Lagos, Nigeria; Sterling law Centre, Abuja, Nigeria; Centre for Citizens Rights, Abuja, Nigeria; CLEEN Foundation Lagos, Nigeria; Women Africa, Abuja, Nigeria; Lux Terra Leadership Foundation, Abuja,

- Nigeria; West African Human Rights Defenders' Network, Lome, Nigeria; Rural Integrated Dev. Initiative, Bauchi; Jalnyo, Taraba State, Nigeria; Women's Rights and Health Project, Lagos, Nigeria; Kebetkache Women Dev. & Resource Centre, Portharcourt, Nigeria; African Centre for Leadership, Strategy & Development, Abuja; Centre LSD, South South, Nigeria; Centre for Sustainable Development, Yobe State, Nigeria; Youths for Peace and Development; Bauchi, Nigeria; Beautiful Eves of Africa Organisation, Eungu, Nigeria; Partners West Africa-Nigeria, Abuja, Nigeria; Nigerian Women Trust Fund, Abuja, Nigeria; FIDA, Abuja, Nigeria; PEDANET, Edo State, Nigeria; AFRICMIL, Abuja; NCICC, Abuja, Nigeria; Education as a Vaccine, Abuja, Nigeria; Community Centre for Development, Sokoto, Nigeria; Conference of Rights Nigeria, PLAC, Abuja, Nigeria; CASER, Abuja, Nigeria; EVA, Abuja; Alliances for Africa, Owerri, Nigeria; Development Dynamics, Owerri, Nigeria; Michael Adedotun Oke Foundation, Abuja, Nigeria; Network for Police Reform in Nigeria, Lagos, Nigeria; Foundation For Environmental Rights Advocacy & Development, Eungu, Nigeria; Partnership to Inspire, Transform and Connect the HIV Response Abuja, Nigeria; Parent Child Intervention Centre, Eungu, Nigeria; JCI Hope Project, Eungu, Nigeria; Agents of Communication and Development, Eungu, Nigeria; African Women and Children Care Support Initiative, Eungu; International Centre for Development and Budget Advocacy, Eungu; Universal Career Discovery and Development Initiative, Eungu; Bold And Beautiful Girls Initiative, Womenaid Collective, Eungu; Prisoners Rehabilitation and Welfare Action, Eungu, Nigeria; FIDA, Eungu, Nigeria; AFRILAW, Abuja, Nigeria; Centre for Citizens with Disabilities, Lagos, Nigeria; WARDC, Lagos, Nigeria; REPLACE, Abuja, Nigeria; and LEDAP, Lagos, Nigeria (Joint Submission 10);
- JS11 Paradigm Initiative; and Privacy International, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland (Joint Submission 11);
- JS12 Lawyers Alert, Makurdi, Benue State, Nigeria; and Southern Africa Litigation Centre, Johannesburg, South Africa (Joint Submission 12);
- JS13 Women Action for Gender Equality, Kano, Nigeria; Coalition of African Lesbians, Braamfontein, Johannesburg; and Sexual Rights Initiative, Ottawa, Canada (Joint Submission 13);
- JS14 Unrepresented Nations and Peoples Organization, Bruxelles, Belgium; and Movement for the Survival of the Ogoni People, Port Harcourt, Nigeria (Joint Submission 14);
- JS15 The World Council of Churches, the Christian Council of Nigeria (CCN), the CCN Institute of Church and Society Ibadan, the CCN Institute of Church and Society Jos, Methodist Church Nigeria, Ecumenical Disability Advocates Network, Divine Foundation for Disabled Persons, and the Finnish Ecumenical Council (Joint Submission 15);
- JS16 Women's International League for Peace and Freedom, Geneva, Switzerland, presenting the submission on behalf of Arike Foundation, Dorothy Njemanze Foundation, Federation of Muslim Women Association of Nigeria, Initiative for Sustainable Peace, West Africa Network for Peacebuilding, Women's International League for Peace and Freedom – Nigeria, Women's Right Advancement and Protection Alternative, Women for Skill Acquisition Development and Leadership Organization (Joint Submission 16);
- JS17 Friends of the African Union Global Solutions Center, Cincinnati, USA and West Pride of Nigeria, Lagos, Nigeria

- (Joint Submission 17);
- JS18 The Human Rights Law Service, Legal Defence and Assistance Project, and The Coalition against the Death Penalty, Montreuil, France (Joint Submission 18).
- ² For the relevant recommendations, see A/HRC/26/6, paras. 135.1-135.7, 135.10, 135.35, 135.44, 137.1-137.5, 137.23 and 137.25.
- ³ JS9, para. 3. JS9 made a recommendation (p. 2).
- ⁴ ERI, p. 3.
- ⁵ ICAN, p. 1. ICAN made a recommendation (p. 1).
- ⁶ For the relevant recommendations, see A/HRC/25/6, paras. 135.8, 135.9, 135.11, 135.12, 135.14-135.20, 135.22, 135.23-135.25, 135.27, 135.28, 135.29, 135.30-135.33, 134.42, 135.43, 135.48, 135.50, 135.53, 135.54, 137.6, 137.7 and 137.74.
- ⁷ JS12, para. 2.1, JS12 made a recommendation (p. 3).
- ⁸ JS9, para. 4. JS9 made a recommendation (p. 2).
- ⁹ WRAHP, p. 4.
- ¹⁰ JS10, para. 2.1.1. JS10 made recommendations (para. 2.1.1); See also PJ, p. 3. PJ made recommendations (p. 3); AFA, p. 2. AFA made a recommendation (p. 2).
- ¹¹ JS3, paras. 83 and 84. JS3 made a recommendation (para. 86).
- ¹² JS9, para. 6. JS9 made recommendations (p. 3).
- ¹³ For the relevant recommendations, see A/HRC/25/6, paras. 135.5, 135.66, 135.67, 135.165, 138.1-138.4, 138.7, 138.9 and 138.10.
- ¹⁴ JS8, para. 35.
- ¹⁵ *Ibid*, para. 4.
- ¹⁶ JS5, para. 4, referring to referring to A/HRC/25/6, para. 138.1 (Austria), para. 138.2 (Czech Republic), para. 138.3 (United States of America); para. 138.4 (Sweden), para. 138.5 (Canada), 138.6 (Australia); para. 138.8 (Austria) para. 138.9 (France) and para. 138.10 (Uruguay).
- ¹⁷ *Ibid*, para. 15.
- ¹⁸ *Ibid*, para. 17.
- ¹⁹ *Ibid*, para. 21. JS5 made recommendations (p. 7).
- ²⁰ AFA, p. 2.
- ²¹ JS8, para. 5.
- ²² JS12, para. 3.19. JS12 made recommendations (p. 9).
- ²³ JS8, para. 6. See also JS6, p. 2. JS6 made recommendations (p.4).
- ²⁴ JS13, para. 34. See also JS6, p. 2. JS6 made recommendations (p.4).
- ²⁵ JS12, para. 3.21 and fn. 40.
- ²⁶ JS13, paras. 16 and 17. JS13 made recommendations (paras. 48 – 50).
- ²⁷ JS8, para. 24.
- ²⁸ JS12, paras. 3.5 and 3.6. JS12 made a recommendation (p. 7).
- ²⁹ JS5, para. 8.
- ³⁰ TLM, p. 1. TLM made recommendations (pp. 2-3).
- ³¹ For the relevant recommendations, see A/HRC/25/6, paras. 135.167-135.169 and 137.34.
- ³² AI, p. 2 and fn. 9 referring to A/HRC/25/6, para. 135.167 (Cuba), para. 135.168 (Maldives) and para. 135.169 (Thailand).
- ³³ JS14, para. 10.
- ³⁴ *Ibid*, para. 21; See also AI, p. 5. AI made recommendations (p. 6).
- ³⁵ *Ibid*, paras. 26 and 29. JS14 made recommendations (p. 11).
- ³⁶ For relevant recommendations see A/HRC/25/6, paras. 135.73, 135.75 -135.78, 135.81 and 135.170-135.172.
- ³⁷ AI, p. 3. AI made a recommendation (p. 6).
- ³⁸ LEPAD, p. 4. LEPAD made recommendations (p. 6).
- ³⁹ For relevant recommendations see A/HRC/25/6, paras. 135.68-135.70, 135.72, 135.73, 135.75, 135.80, 135.82, 135.106-135.112, 137.10-137.13, 137.22, 137.24, 137.28-137.30.
- ⁴⁰ AI, p. 4. AI made recommendations (p. 7); See also JS10, para. 3.6.1. JS10 made a recommendation (para. 3.6.1).
- ⁴¹ JS10, para. 3.5.1. JS10 made recommendations (para. 3.5.6).
- ⁴² IHRC, pp. 4-5.
- ⁴³ SRW, para. 8. SRW made recommendations (p. 4).
- ⁴⁴ JS16, p. 8. JS16 made recommendations (p. 9).
- ⁴⁵ AI, p. 5. AI made recommendations (p. 7).
- ⁴⁶ JS18, p. 8.
- ⁴⁷ AI, p. 1 and footnote 4, referring to A/HRC/25/6, para. 137.7 (Spain). AI made a recommendation (p. 6).
- ⁴⁸ *Ibid*, p. 1 and footnote 1, referring to A/HRC/25/6, para. 135.69 (Switzerland), para. 135.72 (Canada),

- para. 135.73 (Hungary), and para.135.74 (Sweden); See also HRF, para. 11.
- ⁴⁹ PRAWA, para. 9. PRAWA made recommendations (para. 11).
- ⁵⁰ *Ibid*, para. 9. PRAWA made recommendations (para. 11); See also HRF, para. 12. HRF made recommendations (para. 18).
- ⁵¹ *Ibid*, para. 10. PRAWA made recommendations (para. 11).
- ⁵² JS3, paras. 10 and 11, referring to A/HRC/25/6, para. 135.122 (Canada) and para. 135.128 (Holy See); See also JS7, p. 7, para. 10.
- ⁵³ *Ibid*, para. 32, referring to A/HRC/25/6, para. 135.82 (Cape Verde). JS3 made recommendations (paras. 40-42); See also JS7, p. 4, para. 1.
- ⁵⁴ HRF, para. 15.
- ⁵⁵ AI, p. 1 and footnote 3 referring to A/HRC/25/6, para. 136.69 (Switzerland), para. 135.70 (UK), para. 135.71 (USA), para. 135.72 (Canada), para. 135.75 (Czech Republic) and para. 135.79 (Ireland).
- ⁵⁶ JS3, para. 18. JS3 made recommendations (paras. 28-30).
- ⁵⁷ *Ibid*, para. 64. See also JS7, p. 3, para. 13.
- ⁵⁸ *Ibid*, paras. 65 and 66. See also JS4, para. 35; JS7, p. 4, para. 15.
- ⁵⁹ AI, p. 1 and fn. 5, referring to A/HRC/25/6, para.135.34 (Belgium), para. 135.106 (Germany), para. 135.108 (Czech Republic) and para. 135.109 (France), para. 135.122 (UK) and para. 135.118 (Belgium).
- ⁶⁰ JS10, para. 5.1.3. JS10 made recommendations (para. 5.1.3).
- ⁶¹ AI, p. 1.
- ⁶² JS12, para. 3.2. JS12 made a recommendation (p. 5).
- ⁶³ For relevant recommendations see A/HRC/25/6, para. 135.71, 135.79, 135.113, 135.114, 135.116-135.121.
- ⁶⁴ FLD, para. 15. FLD made recommendations (para. 27).
- ⁶⁵ HRF, para. 14. HRF made a recommendation (para. 18 (c)).
- ⁶⁶ LEPAD, p. 6, LEPAD made recommendations (p. 6).
- ⁶⁷ JS4, para. 5.
- ⁶⁸ *Ibid*, para. 26. JS4 made recommendations, p. 8.
- ⁶⁹ LEPAD, p. 3, referring to A/HRC/25/6, para. 135.117 (Austria), para. 135.118 (Belgium) and para. 135.119 (Switzerland).
- ⁷⁰ PRAWA, para. 7. PRAWA made recommendations (para. 8); See also HRF, para. 14, HRF made a recommendation (para. 18 (b)).
- ⁷¹ JS18, p. 9. JS18 made recommendations (p. 10).
- ⁷² For relevant recommendations see A/HRC/25/6, paras. 135.122-135.128, 135.160 and 137.31.
- ⁷³ JS4, para. 5.
- ⁷⁴ JS15, p. 4, JS15 made recommendations (p. 5).
- ⁷⁵ JS3, para. 3.
- ⁷⁶ *Ibid*, para. 4. JS3 made recommendations (para. 6).
- ⁷⁷ *Ibid*, para. 31 referring to A/HRC/25/6, para. 135.66 (Argentina).
- ⁷⁸ JS15, para. 6. JS15 made recommendations (p. 6).
- ⁷⁹ JS3, para. 67, referring to A/HRC/25/6, para. 135.93 (Holy See); See also JS7, para. 14; JS15, p. 5.
- ⁸⁰ JS11, para. 25. See also JS6, p. 2. JS6 made recommendations (p. 4).
- ⁸¹ *Ibid*, para. 26. JS11 made recommendations (para. 26).
- ⁸² JS2, para. 3.1 and Annex, referring to A/HRC/25/6, para. 135.69 (Switzerland), para. 135.70 (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland), para.135.71 (United States of America), para. 135.72, para. 135.75 (Czech Republic), (Canada), para. 135.159 (Tunisia), para. 135.160 (Djibouti) and para. 137.7 (Spain). See also A/HRC/25/2, para. 467 for Nigeria's position on the recommendations. JS2 made recommendations (paras. 6.2 and 6.6).
- ⁸³ FLD, para. 4 and endnote 1, referring to A/HRC/25/6, para. 135.159 (Tunisia) and para. 135.160 (Djibouti).
- ⁸⁴ *Ibid*, paras. 2 and 6. FLD made recommendations (para. 27); See also JS10, para. 9.1. JS10 made recommendations (para. 9.1.); JS6, p. 2. JS6 made recommendations (p. 4). PJ, p. 6. PJ made recommendations (p. 6).
- ⁸⁵ JS16, pp. 6-7, referring to A/HRC/25/6, para. 135.57 (Malaysia). JS16 made recommendations (pp.7-8).
- ⁸⁶ For relevant recommendations see A/HRC/25/6, paras. 135.90 and 135.91.
- ⁸⁷ JS4, para. 8.
- ⁸⁸ *Ibid*, para. 15, JS4 made recommendations (p.4).
- ⁸⁹ *Ibid*, para. 40.
- ⁹⁰ JS15, pp. 3-4. JS15 made recommendations (p. 4).
- ⁹¹ For relevant recommendations see A/HRC/25/6, para. 138.6.
- ⁹² JS11, para. 8. JS11 made recommendations (para. 45).
- ⁹³ *Ibid*, para. 44. JS11 made recommendations (para. 45).

- ⁹⁴ *Ibid*, paras. 19-21. JS11 made recommendations (para. 28).
- ⁹⁵ JS12, para. 3.8. JS12 made a recommendation (p. 7).
- ⁹⁶ JS2, para. 2.1, referring to A/HRC/25/6, para. 137.31 (United States of America). See also A/HRC/25/2, para. 467 for the position taken by Nigeria on the recommendation. JS2 made recommendations (para. 6.1).
- ⁹⁷ ICTUR, p. 3.
- ⁹⁸ *Ibid*, p. 4.
- ⁹⁹ ERI, p. 4.
- ¹⁰⁰ JS15, p. 11.
- ¹⁰¹ For relevant recommendations see A/HRC/25/6, para. 135.129, 135.130, 135.132-135.134.
- ¹⁰² JS13, para. 22, referring to A/HRC/25/6, para. 135.130 (Ecuador) and para. 135.132 (Malaysia); See also AI, p. 2.
- ¹⁰³ JS13, para. 23. JS13 made recommendations (paras. 51 - 54).
- ¹⁰⁴ AI, p. 2 and p. 5. AI made recommendations (p. 6).
- ¹⁰⁵ JS10, para. 4.1.1.
- ¹⁰⁶ JS13, para. 29.
- ¹⁰⁷ JS4, para. 6.
- ¹⁰⁸ JS17, p. 7.
- ¹⁰⁹ For relevant recommendations see A/HRC/25/6, para.135.135-135.140 and 135.143.
- ¹¹⁰ JS1, para. 11.
- ¹¹¹ JS16, para. 17.
- ¹¹² ADF, para. 14. ADF made a recommendation (para. 24).
- ¹¹³ JS1, paras. 7 and 8. JS1 made recommendations (p. 7) See also JS15, p. 11. JS15 made recommendations (p. 11).
- ¹¹⁴ JS10, para. 2.3.1. JS10 made recommendations (para. 2.3.1); See also PJ, p. 4. PJ made recommendations (p. 4).
- ¹¹⁵ WRAHP, p. 4.
- ¹¹⁶ JS1, paras. 2, 3 and 6). JS1 made recommendations (p. 7).
- ¹¹⁷ *Ibid*, paras. 13 and 14. JS1 made recommendations (p. 7).
- ¹¹⁸ *Ibid*, paras. 16 and 17. JS1 made recommendations (p. 7).
- ¹¹⁹ For relevant recommendations see A/HRC/25/6, para. 135.144-135.55 and 136.1-136.3.
- ¹²⁰ WRAHP, p. 5. WRAHP made recommendations (p. 5).
- ¹²¹ See e.g. A/HRC25/6, para. 135.144 (China) and para. 136.1 (Indonesia).
- ¹²² JS3, para. 56. JS3 made a recommendation (para. 60). See also JS15, pp. 11-12.
- ¹²³ JS16, p. 19. JS16 made recommendations (pp. 19-20).
- ¹²⁴ JS3, para. 57. JS3 made a recommendation (para. 61).
- ¹²⁵ JS16, p. 18. JS16 made recommendations (p. 18).
- ¹²⁶ JS8, para. 30.
- ¹²⁷ For relevant recommendations see A/HRC/25/6, para. 135.21, 135.45, 135.46, 135.55 - 135.65, 135.97, 135.100-135.102, 135.104, 135.105, 137.8, 137.16 and 137.27.
- ¹²⁸ JS15, p. 2. JS15 made recommendations (p. 15).
- ¹²⁹ JS1, para. 19 and endnote 80, referring to A/HRC/25/6, paras. 135.94 (Canada), para. 135.97 (Maldives) and para. 135.98 (Philippines).
- ¹³⁰ *Ibid*, para. 19. JS1 made recommendations (p. 7); See also JS16, p. 9. JS16 made recommendations (p. 10); PRAWA, paras 12 and 13. PRAWA made recommendations (para. 14).
- ¹³¹ WRAHP, p. 2. WRAHP made recommendations (p. 3).
- ¹³² JS16, p. 10. JS16 made recommendations (p. 11); See also PJ, p. 5. PJ made recommendations (p. 5).
- ¹³³ JS13, paras. 4-6, referring to A/HRC/25/6, para. 135.21 (Ireland), para. 135.62 (Algeria), 135.63 (Angola) and para. 135.64 (Benin). JS13 made recommendations (paras. 44-47).
- ¹³⁴ JS13, para. 28.
- ¹³⁵ PRAWA, para. 15.
- ¹³⁶ PJ, p. 3. PJ made a recommendation (p. 3).
- ¹³⁷ JS10, para. 2.2.1. JS10 made a recommendation (para. 2.2.1).
- ¹³⁸ *Ibid*, para. 3.1.1. JS10 made recommendations (para. 3.1.1).
- ¹³⁹ JS16, p. 14.
- ¹⁴⁰ *Ibid*, p. 16. J16 made recommendations (p. 16).
- ¹⁴¹ CITAD, pp. 1-2. CITAD made recommendations (pp. 5-6).
- ¹⁴² For relevant recommendations see A/HRC/25/6, paras. 135.13, 135.26, 135.49, 135.52, 135.83-138.89, 135.92-135.95, 135.161 and 135.163.
- ¹⁴³ JS4, paras 23 and 24, referring to A/HRC/25/6, para. 135.83 (Montenegro), 135.86 (Poland) and para. 135.115 (Belgium); See also JS13, para. 13, referring to A/HRC/25/6, para. 135.94 (Canada).
- ¹⁴⁴ JS4, para. 18, referring to A/HRC/25/6, para. 135.52 (Sudan). JS4 made recommendations (p. 5).
- ¹⁴⁵ *Ibid*, para. 32.

- ¹⁴⁶ GIEACPC, p. 2.
- ¹⁴⁷ JS12, para. 3.4, JS12 made a recommendation (p. 5).
- ¹⁴⁸ JS16, pp. 13-14. JS16 made recommendations (p. 13).
- ¹⁴⁹ PJ, p. 4.
- ¹⁵⁰ For relevant recommendations see A/HRC/25/6, paras. 135.156-135.159 and 135.162.
- ¹⁵¹ JS16, p. 20, referring to A/HRC/25/6, para. 135.61 (Cambodia), para. 135.147 (Slovakia) and para. 135.156 (Egypt). JS16 made recommendations (p. 21).
- ¹⁵² JS15, p. 12 JS15 made recommendations (p. 12).
- ¹⁵³ For relevant recommendations see A/HRC/25/6, paras. 135.164 and 137.33.
- ¹⁵⁴ JS3, para. 51.
- ¹⁵⁵ *Ibid*, para. 52.
- ¹⁵⁶ JS9, paras. 7, 11 and 12. JS9 made recommendations (p. 6); See also JS16, para. 22.
- ¹⁵⁷ MUTUK, pp. 1-3. MUTUK made recommendations (p. 6).
- ¹⁵⁸ JS14, para 46. JS14 made recommendations (p. 11).
- ¹⁵⁹ For relevant recommendations see A/HRC/25/6, paras. 135.166 and 137.32.
- ¹⁶⁰ JS15, p. 13.
- ¹⁶¹ PJ, p. 4. PJ made recommendations (p. 59).
-